

ASUNTO: Certificación.

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

El suscrito Lic. Julio César Delgadillo Ruvalcaba, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, Administración 2024-2027, con las facultades que me concede el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

CERTIFICO

Que en el Acta 43 Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de julio del 2026, se aprobó en el punto 4 por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco lo siguiente:

4. La Presidenta Municipal C. Wendy Nadezhda Limón Ruvalcaba y el Regidor comisionado de Puntos Constitucionales Lic. Fernando Jiménez Ornelas, presentan al Pleno del Ayuntamiento oficio de fecha 5 de junio de 2026, que envía el Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Congreso del Estado, donde remite el proyecto de Decreto número 30201/LXIV/26, para su análisis, discusión y debida aprobación.

El Secretario General cede el uso de la voz al Síndico Municipal para que por favor explique el punto.

El Lic. Fidel González Muñoz, explica que son reformas al artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mencionando que quedó de la siguiente manera:

Artículo 9º El ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, se registrá por los siguientes fundamentos y principios:

Las autoridades garantes del Poder Legislativo y Judicial de los Órganos Constitucionales Autónomos y demás sujetos obligados, serán sus órganos internos de control y tienen las facultades y competencias que las leyes de la materia les otorguen.

Los partidos políticos tendrán como autoridad garante al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. En el caso de los Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, sus autoridades garantes serán, según sea el caso, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

Una vez que fue ampliamente discutidas las reformas al artículo noveno,

El Secretario General somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de iniciativa del Decreto número 30201/LXIV/26, preguntando que, ¿Quiénes estén a favor de las reformas al artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco?, levanten su mano.

Presidenta le informo que se aprueba por unanimidad con 9 (nueve) votos a favor, en lo general y en lo particular.

NOMBRE	CARGO	VOTO
Wendy Nadezhda Limón Ruvalcaba	Presidenta	A favor
Lic. Fidel González Muñoz	Síndico	A favor
L.C.P. Aracely Anaid González Ruvalcaba	Regidora	A favor
Dra. María del Carmen Ruvalcaba González	Regidora	A favor
C. Víctor Hugo González Parada	Regidor	A favor
Mtra. Rosalba Sandoval Ramírez	Regidora	A favor



ASUNTO: Certificación.

C. Ma. Eugenia Torres Rodríguez	Regidora	A favor
Tec. Laura Rosario Ruiz Vázquez	Regidora	A favor
C. María Elisa López Rodríguez	Regidora	A favor
Lic. Fernando Jiménez Ornelas	Regidor	A favor
Arq. Edgar Eduardo Vázquez González	Regidor	A favor

Se extiende la presente para los fines legales que estimen pertinentes.

ATENTAMENTE

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

LIC. JULIO CÉSAR DELGADILLO RUVALCABA
SECRETARIO GENERAL

C.c.p. Secretaria General.

WNL/R/LICDR/pllc